

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonén los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Ayuntamientos

CASASANA

Provisión de plazas vacantes

Por acuerdo de la Comisión gestora de este Ayuntamiento y de conformidad con las disposiciones vigentes, se convoca por medio del presente anuncio la provisión en propiedad, mediante concurso, de las plazas de Alguacil municipal y Depositario de fondos municipales, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Las plazas que se anuncian, están dotadas con el haber anual de ciento cincuenta pesetas, la de Alguacil, y con sesenta pesetas, la de Depositario.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso, todos los españoles mayores de 23 años y menores de 50, que sepan leer y escribir y reúnan las demás condiciones expresadas en esta convocatoria.

3.ª Con arreglo al artículo 6.º de la Ley de 25 de Agosto de 1939, y en atención a que es una la plaza a proveer de cada clase, se establece la rotación para ser provistas entre Caballeros Mutilados de Guerra útiles, Oficiales provisionales o de complemento, ex-combatientes en general, ex-cautivos y familiares de víctimas de la guerra que reúnan las condiciones precisas en esta convocatoria.

Si no hubiese concursantes en estas condiciones, se traspasará a turno libre dicha provisión, conforme al artículo 4.º de la citada Ley.

4.ª Las instancias que los aspirantes formulen solicitando alguna de las plazas anunciadas, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, con póliza de 1'50 pesetas, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.ª A la instancia se acompañarán los siguientes documentos: Cédula personal corriente; certificado de antecedentes penales; certificación de buena con-

ducta; certificación de plena adhesión al G. M. N. y cuantos documentos sean necesarios para la justificación de edad, méritos y condiciones del aspirante.

6.ª La plaza de Alguacil, además de los servicios propios del cargo, llevará consigo la obligación de verificar la limpieza del lavadero público tantas veces como sea necesario, por la retribución anual de cien pesetas por este servicio.

7.ª El Tribunal estará formado por un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, un funcionario designado por la Dirección General de Administración Local, otro representante de este Ayuntamiento, y en último término y de acuerdo con el apartado 8.º del artículo 12 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia designará el Tribunal oportuno.

Casasana 6 de Febrero de 1943.—El Alcalde, Victoriano Mantiel.

342

(Derechos de inserción, 70'00 ptas.)

POZANCOS

Para quien pudiera interesarle como contribuyente, se hace saber que el día 23 de Febrero de 1943, se cobrará en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, el reparto de utilidades del año 1942.

Pozancos 12 de Febrero de 1943.—El Alcalde, Luciano Yubero.

331

TORREJON DEL REY

El Alcalde Nacional de esta villa de Torrejón del Rey.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora de mi presidencia, en sesión del 17 de Enero último, acordó designar Vocales natos de las Comisiones del repartimiento general de utilidades, a los señores siguientes:

Parte real.—Natividad Vázquez Pérez, Duque de Alburquerque, Celedonio Cobeña del Olmo y Crescencio Sanjuan García.

Parte personal.—Félix Díez, Antonio Pérez López, Pedro Recio de la Riva y Basiliso Gil López.

Los documentos que han servido de base para la designación, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por término de siete días, para oír reclamación.

Se requiere por el presente a los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como hacendados forasteros, para que en el plazo de diez días presenten en el Ayuntamiento declaración jurada de todas las utilidades que obtengan por cualquier concepto; previniéndoles que, de no hacerlo así, procederán las Comisiones a su estimación.

Torrejón del Rey 13 de Febrero de 1943.—El Alcalde, Jesús Urbán. 329

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de Guadalajara

«Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de revisión de expedientes de depuración formulados por el personal que a continuación se detalla, dependiente de los Centros de la Dirección General de 1.ª Enseñanza. Examinados los mismos y las propuestas del Juzgado Superior de Revisiones y el informe que sobre ellas se emite por la Dirección General, en uso de las facultades que le están concedidas por el apartado 3.º de la Orden de 18 de Marzo de 1939, Este Ministerio, ha resuelto: Denegar el recurso interpuesto por los interesados contra las resoluciones recaídas en sus expedientes y confirmar las Ordenes Ministeriales por las que fueron sancionados los funcionarios siguientes: Don Fulgencio Guillén Vidal, Maestro de Tordesilos (Guadalajara), don Emilio Jara Caballero, Maestro de Auñón (Guadalajara). Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Noviembre de 1942.—J. Ibáñez Martín.—Ilmo. Sr. Director General de 1.ª Enseñanza.»

«Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración en trámite de revisión de los Maestros nacionales que se indican. Examinados los expedientes, las propuestas del Juzgado Revisor de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de 1.ª Enseñanza, Este Ministerio, ha resuelto: 2.º Anular las Ordenes por que fueron resueltos sus expedientes de depuración y, en su lugar, resolverlos definitivamente con «suspensión de empleo y sueldo por dos años, siendo de abono el tiempo que lo haya estado, traslado dentro de la provincia por cinco e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza», a los siguientes señores: Don Isaac Ramiro Checa, de Villarejo de Medina (Guadalajara). Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Octubre de 1942.—J. Ibáñez Martín.—Ilmo. Sr. Director General de 1.ª Enseñanza.»

«Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración en trámite de revisión de los Maestros nacionales que se indican. Examinados los expedientes, las propuestas del Juzgado Revisor de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de 1.ª Enseñanza, Este Ministerio, ha resuelto: Dejar sin efecto las Ordenes por que fueron resueltos sus expedientes de depuración y, en su lugar, resolverlos definitivamente con «suspensión de empleo y sueldo por el tiempo que lo haya estado, traslado fuera de la pro-

vincia por cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza», a los señores siguientes: Don Nicolás García Utrilla, de Archilla (Guadalajara). Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Octubre de 1942.—J. Ibáñez Martín.—Ilmo. Sr. Director General de 1.ª Enseñanza.»

«Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración en trámite de revisión de los Maestros nacionales que se indican. Examinados los expedientes, las propuestas del Juzgado Revisor de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de 1.ª Enseñanza, Este Ministerio, ha resuelto: 1.º Anular las Ordenes por que fueron resueltos sus expedientes de depuración y, en su lugar, resolverlos definitivamente con separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón a los señores siguientes: Don Mariano Herráiz Valiente, de Cobeta (Guadalajara), don Emiliano Salmerón Calleja, de Almoguera (Guadalajara). Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1942.—J. Ibáñez Martín.—Ilmo. señor Director General de 1.ª Enseñanza.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, cuyo domicilio se desconoce en esta Sección.

Guadalajara 6 de Febrero de 1943. El Jefe de la Sección, Jacinto Fernández. 316

Vicesecretaría provincial de Ordenación Económica

SECTOR INDUSTRIAL

Delegación provincial del Sindicato Nacional de la Piel

Se pone en conocimiento de todos los zapateros de la Capital de Guadalajara y su Partido, pueden pasar por esta Delegación provincial, a recoger la debida autorización para poder retirar de los almacenes de don Vicente Marqueta, el cupo de suela que se les ha asignado.

El plazo para efectuar la recogida de la suela mencionada, es del 18 al 28 del mes en curso; advirtiéndose, que el industrial que no retire en el plazo indicado la referida suela, ha perdido el derecho a su adquisición.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 13 de Febrero de 1943.—El Delegado Representante, E. García León.—V.º B.º—El Vicesecretario provincial de Ordenación económica, Francisco Adrados. 328

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

SE VENDEN novillas y vacas lecheras, recién paridas, llegadas de Santander.

Razón, en Sigüenza, Lorenzo Pascual Alcántara. 3-1